MUSEO Casa de la Memoria

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INVITACION PÚBLICA No. MC-MCM-017-2024

ORGANISMO: Museo Casa de la Memoria – MCM

OBJETO: Prestación de servicios para identificar, medir e intervenir en los factores de riesgos psicosociales, fomentar la salud integral de los servidores y contratistas del Museo Casa de la Memoria a través de una jornada dedicada al Bienestar físico y mental.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($12.665.650), Incluido IVA, impuestos y contribuciones de ley.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Museo Casa de la Memoria, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, efectuando recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatalhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

MUSEO Casa de la Memoria

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Octubre de 2024

INVITACION PÚBLICA No. MC-MCM-017-2024

El Museo Casa de la Memoria, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para "*Prestación de servicios para identificar, medir e intervenir en los factores de riesgos psicosociales, fomentar la salud integral de los servidores y contratistas del Museo Casa de la Memoria a través de una jornada dedicada al Bien-estar físico y mental.",* por lo cual invita a presentar oferta dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACION NORMATIVA

Resolución 2646 de 2008 "*Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional."*

ARTÍCULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN. *La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social integral; a las administradoras de riesgos laborales1; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.*

Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

Artículo 2.2.4.6.15. ***Identificación de peligros, evaluación y valoración de los ries-gos.*** El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores inde-pendientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda prio-rizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

Parágrafo 2°. De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías

adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el tra-bajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2764 DE 2022: "por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones".

Artículo 1°. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto **adoptar** como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los **factores de riesgo psicosocial,** los siguientes Instrumentos de evaluación y Guías de intervención:

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente Resolución se aplica a todos los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a los trabajadores en misión, a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares

Artículo 3°. Periodicidad de la Evaluación. La evaluación de los factores de riesgo psicosocial debe realizarse de forma periódica, de acuerdo con el nivel de riesgo psicosocial de las empresas.

Las empresas en las cuales se han identificado **factores psicosociales intralaborales nocivo**s evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo, deben realizar la evaluación de **forma anual,** enmarcado dentro del sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosociales y requieren intervención en la fuente de forma inmediata a través de controles administrativos, controles operacionales y cambios organizacionales.

Artículo 6°. Guía Técnica General y protocolos para la promoción, prevención e intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora.

Los protocolos buscan orientar a los empleadores, contratantes, trabajadores, instituciones de la seguridad social y prestadores de servicios en seguridad y salud en el trabajo, sobre los criterios básicos para establecer, coordinar, implementar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias para la intervención de los factores psicosociales, tanto en el trabajo de forma presencial, teletrabajo, trabajo en casa o trabajo remoto así como para la promoción de la salud y la prevención de efectos adversos en los trabajadores y en las

organizaciones.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 (13 FEB 2019) "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SS"

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de este Acto Administrativo.

Artículo 2. Campo de aplicación. La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante. Los empleadores y contratantes deben cumplir con todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual se tendrán en cuenta y contabilizarán en el cálculo de los **indicadores a todos los trabajadores dependientes e independientes**, cooperados, estudiantes, trabajadores en misión y en **general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores bajo cualquier clase o modalidad de contratación en las instalaciones**, sedes o centros de trabajo del empleador o contratante.

Significando lo anterior, que en la búsqueda de cumplir un mandato proferido por autoridad competente, en beneficio de los servidores públicos y contratistas en aras de su su bienestar físico y mental, se hace necesaria dicha contratación.

1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto contractual, ajustado a la normativa que para la materia aplique y de acuerdo con los criterios habilitantes de la presente invitación pública.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación de servicios para identificar, medir e intervenir en los factores de riesgos psicosociales, fomentar la salud integral de los servidores y contratistas del Museo Casa de la Memoria a través de una jornada dedicada al Bienestar físico y mental.

2.1. Alcance del Objeto Contractual.

El contratista deberá desarrollar todas aquellas actividades propias que dentro del objeto de este y las especificaciones se enmarquen en la ejecución efectiva del contrato, para realizar la "*Prestación de servicios para la identificar, medir e intervenir en los factores de riesgo psicosocial, y fomentar la salud integral de los servidores y contratistas a través de una jornada dedicada al bienestar físico y mental".*

Personas objeto de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial:

Vinculados/ servidores MCM:

1. Dirección General
2. Subdirección Administrativa
3. Profesional Universitario Control Interno
4. Profesional Especializado Planeación
5. Profesional Especializado financiero
6. Profesional Universitario Jurídico

Contratistas:
Cincuenta (50) Contratistas.

Se aplicará esta Batería y se realizar la jornada por la salud física y metal a todos los servidores y contratistas del Museo Casa de la Memoria, con el fin de Identificar los dominios y dimensiones psicosociales prioritarios de intervención de acuerdo a la clasificación de riesgo, utilizando los parámetros internos de los instrumentos utilizados, estableciendo variables transversales de riesgo para el perfil organizacional que permitan identificar los niveles estrés laboral y el porcentaje de afectación en su día a día, para poder emitir recomendaciones a la gestión en riesgo psicosocial que ha desarrollado la entidad y realizar una jornada de salud en la que participen activamente los servidores y contratistas del Museo Casa de la Memoria.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones, y/o actividades, y/o productos que se relacionan a continuación:

ITEM	SERVICIO O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Aplicación y diagnóstico de los factores de riesgo psicosocial al personal del Museo Casa de la Memoria, que influyen en la salud y el bienestar de los trabajadores.	servicio	1				
2	12 intervenciones del personal a los casos blancos cuyos resultados sean identificados con un nivel de alto	servicio	12				
3	Jornada por la salud física y mental	servicio	1				
						SUB TOTAL ANTES DE IVA	
						IVA 19%	
						VALOR TOTAL CON IVA	

3.1. Condiciones a tener en cuenta previo a la presentación de las propuestas:

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas, el transporte requerido para la entrega de los elementos y/o realización de los servicios, correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
- Debido a la modalidad contractual, la información del presupuesto para la elaboración de la propuesta es indicativa; los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que los precios ofertados no serán reajustados durante el plazo de ejecución del contrato, sino que los precios establecidos componen las condiciones técnico-económicas del contrato.
- Los precios presentados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gastos y todos los costos derivados del proceso corren por cuenta del Contratista.
- Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos del proceso en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades, condiciones y descripciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados CUMPLE y las que no cumplan con las especificaciones técnicas NO CUMPLEN.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales

7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, El Museo Casa de la Memoria, documenta los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es: *"Prestación de servicios para identificar, medir e intervenir en los factores de riesgos psicosociales, fomentar la salud integral de los servidores y contratistas del Museo Casa de la Memoria a través de una jornada dedicada al Bien-estar físico y mental".*

Así mismo, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial en lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y, la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, fundamentada en el artículo 94 de la Ley 1474 y la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"* y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, los procesos de selección se rigen bajos los principios de igualdad, eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 123 y 209 de Constitución Política, como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, en consideración al presupuesto oficial establecido para la presente contratación el cual no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, es el previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a la selección de Mínima Cuantía. Es de anotar, que el presupuesto asignado a la Entidad para la vigencia 2024, es de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($6.873.379.020), estableciéndose así el valor para la contratación de mínima cuantía en un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000). Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($12.665.650), Incluido IVA, impuestos y contribuciones de ley, el cual se encuentra por debajo del límite establecido para la contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Resolución001 de enero 04 de 2024 "*Por la cual se establecen las cuantías para los procesos de contratación del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria para el año 2024".*

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área competente adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la *"Prestación de servicios para identificar, medir e intervenir en los factores de riesgos psicosociales, fomentar la salud integral de los servidores y contratistas del Museo Casa de la Memoria a través de una jornada dedicada al Bien-estar físico y mental.",* es de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($12.665.650), Incluido IVA, impuestos y contribuciones de ley.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en El Museo Casa de la Memoria, Calle 51 # 36-66, parque bicentenario en la ciudad de Medellín.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

8. FORMA DE PAGO.

El Museo Casa de la Memoria pagará al oferente el valor del presente contrato a través de un (1) único pago al finalizar el objeto contractual para la *"Prestación de servicios para la identificar, medir e intervenir en los factores de riesgo psicosocial, y fomentar la salud integral de los servidores y contratistas a través de una jornada dedicada al bienestar físico y mental.".*

Para efectuar el pago se deberá presentar el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así mismo la factura respectiva y la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

9. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con las especificaciones establecidas y la naturaleza del contrato este seidentifica como contrato de prestación de servicios.

10. PARTES.

Contratante: Museo Casa de la Memoria.

Contratista: El Proponente seleccionado en el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía.

11. OBLIGACIONES.

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

11.1.1. El contratista está obligado a tramitar las garantías (pólizas) exigidas por el Museo Casa de la Memoria.
11.1.2. Establecer un cronograma y enviarlo en la entidad.
11.1.3. Suscribir un consentimiento informado o tratamiento de datos a todas las personas que se les fa a realizar la encuesta para la batería de Riesgo.
11.1.4. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
11.1.5. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Esto se realizará mediante la aplicación de un consentimiento informado debidamente formado
11.1.6. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas
11.1.7. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
11.1.8. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.
11.1.9. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
11.1.10. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015, atender recomendaciones de la profesional de salud y seguridad en el trabajo.
11.1.11. Presentar informes detallados de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
11.1.12. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.
11.1.13. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación.
11.1.14. Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, requerida por el Museo Casa de Memoria.

11.2. OBLIGACIONES ESPÉCIFICAS DEL CONTRATISTA.

11.2.1. Ejecutar las actividades objeto del presente Estudio Previo en el Museo Casa de la Memoria.
11.2.2. Realizar la sensibilización y aplicación de la batería de Riesgo psico social mediante una reunión inicial con el personal directivo, el área de SST y los delegados para apoyar el proceso.

11.2.3. "Aplicar a todo el personal los formatos de la batería de riesgo psicosocial del aplicativo del Ministerio de Protección Social. Esto incluye:

- Ficha de datos personales.
- Cuestionario para la evaluación del estrés.
- Cuestionario para la evaluación de factores intralaborales (forma A y B según el cargo).
- Cuestionario para la evaluación de factores extralaborales.
- Consentimiento informado. Todo de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente contrato."

11.2.4. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, procedimientos, obligaciones y demás requisitos establecidos en la batería de instrumentos utilizada para la evaluación de factores de riesgo psicosociales según la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio del Trabajo. Aplicación de la encuesta y tabulación de la información. Analizar de los resultados, diagnóstico, entrega de informe, recomendaciones y plan de acción. Usar los instrumentos para la evaluación periódica de los factores de riesgos psico sociales establecidos en la Resolución 2764 de 2022.

11.2.5. Ejecutar 12 intervenciones a los casos blancos identificados con relación a los factores de riesgo psicosocial.

11.2.6. Realizar una jornada por la salud ocupacional. El oferente deberá proporcionar los medios técnicos y profesionales necesarios para la ejecución del objeto contractual.

11.2.7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones del supervisor del contrato durante su desarrollo, para asegurar una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.

11.2.8. Suscribir el contrato derivado del presente proceso de selección en la plataforma transaccional SECOP II.

11.2.9. Cargar en la plataforma transaccional SECOP II las pólizas solicitadas contractualmente en el término establecido por la entidad.

11.2.10. Cargar los soportes y facturas de cobro que den cuenta de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, para garantizar la correcta y transparente ejecución del proceso.

11.2.11. Constituir las garantías necesarias para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes durante el tiempo pactado, así como para las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

11.2.12. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas de forma oportuna y dentro del término establecido, para asegurar la correcta realización del objeto contratado.

11.2.13. Entregar a la supervisión del contrato un informe relacionado con la jornada por la salud física y mental, dentro los plazos establecidos para tal fin.

11.2.14. Entregar a la entidad:

- Análisis de resultados sociodemográficos de toda la empresa.
- Presentación global de resultados de los dominios y dimensiones de la batería de riesgo psicosocial, de acuerdo con el tipo de cargo establecido (jefes y profesionales, asistentes y auxiliares, operarios).
- Conclusiones, recomendaciones y plan de intervención según los resultados obtenidos.
- Listado de personal identificado en su riesgo al sistema de vigilancia epidemiológica

de riesgo psicosocial, según lo determine la contratante.

11.2.15. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera bajo su propia responsabilidad, sin que exista ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno.

11.2.16. Realizar la entrega de los informes y demás requerimientos del contrato dentro de los plazos establecidos.

11.2.17. Comunicar por escrito a la entidad cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato.

11.2.18. Atender las observaciones y sugerencias sobre la calidad de los productos y realizar los cambios solicitados por el supervisor.

11.2.19. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las normas colombianas.

11.2.20. Contar con una persona de su empresa como canal directo para reclamaciones, observaciones o cualquier tipo de actuación por parte del Museo Casa de la Memoria.

.

11.3. OBLIGACIONES DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

11.3.1. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por EL CONTRATISTA.

11.3.2. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.

11.3.3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada por LAS PARTES.

11.3.4. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones

11.3.5. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

11.3.6. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.

11.3.7. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del Museo Casa de la Memoria.

12. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista además de la entrega de los servicios deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura, y demás documentos.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

13. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código UNSPSC

Código Producto	Nombre Producto
85121608	Servicios de Psicología
93141800	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional
85101601	Servicios de enfermería
93131701	Campañas contra el tabaco
93131702	Programas de sanidad
93131704	Servicios de prevención o control de enfermedades
93131705	Programas de prevención o control de abuso de drogas
85122201	Valoración del estado de salud individual
85121702	Servicios de optómetras

14. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con el numeral 3 del artículo Página 2 de 5 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan

la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Página 3 de 5 Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de Página 4 de 5 este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

15. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La información contenida en la Invitación y estudios y documentos previos sustituye cualquier otra clase de información que el MCM y/o sus servidores pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección; razón por la cual todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o, en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

16. SOBRE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La información que se proporcione a un interesado se publicará a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, de tal manera que todos los interesados tengan la misma información.

La modificación de la invitación, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, El Museo Casa de la Memoria, podrá expedir y publicar adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

17. FORMA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en forma electrónica en LA PLATAFORMA SECOP II DISPUESTA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, dentro del plazo establecido en el cronograma (pliego electrónico). Los documentos deberán ser legibles y

no presentar problemas de lectura, de lo contrario no será tenido en cuenta en la evaluación de la propuesta.

No se recibirán propuestas que alleguen en medio físicos, por fax o correo electrónico.

18. CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo electrónico: marlly.ordonez@museocasadelamemoria.gov.co.

19. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA.

Para el presente proceso de Invitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista se hará a través de la acreditación de la capacidad jurídica y técnica mínima.

En todo caso, la verificación de los requisitos anteriormente señalados se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado **EL PRECIO MÁS BAJO Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS** para *"Prestación de servicios para identificar, medir e intervenir en los factores de riesgos psicosociales, fomentar la salud integral de los servidores y contratistas del Museo Casa de la Memoria a través de una jornada dedicada al Bien-estar físico y mental"*, **ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA**.

Para ello se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad para todos aquellos requisitos que no sean calificables, establecidas en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, o no subsane los requisitos subsanables luego de habérsele requerido, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

19.1. Documentos y requisitos.

a. Presentación de oferta de los bienes o servicios a contratar.

Se verificará que la oferta contenga todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, además de expresar sus valores totales y unitarios de manera clara y sin errores. Se

recomienda anexo que aporta la entidad.

b. Original de Certificado de existencia y representación legal.

El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;

2) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar;

3) La constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de registro en notaria.

4) La duración de la persona jurídica deber ser como mínimo igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Se verificará que el representante legal no tenga limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. En caso de que las tenga, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

c. Certificado de Registro Mercantil.

Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la entidad en el objeto de esta Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

d. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El representante legal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de conformidad

con el Decreto 4969 de 2009.

e. Registro único tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del RUT, con una fecha de expedición que no supere ciento ochenta (180) días.

f. Multas, declaratorias de incumplimiento contractual y sanciones.

El proponente deberá presentar una declaración, suscrita en original por su representante legal, en la que manifieste que no ha sido sancionado, ni multado, ni ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto que adeude en virtud de ellos.

En caso de consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros.

g. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

Deberá acreditar el pago por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté legalmente obligada a contar con revisión fiscal) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad:

1) copia de la tarjeta profesional.
2) certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día enel cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Respecto al pago de los aportes, en el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal (Anexo),

que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 del 2016.

h. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en la presente Invitación.

En el caso de Consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará para todos los efectos.

i. El certificado de antecedentes fiscales.

El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

j. El certificado de antecedentes disciplinarios.

El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

k. Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

l. Certificado de Policía Nacional.

El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

m. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades

públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Diligenciar anexo certificado inhabilidades e incompatibilidades.

n. Declaratoria de no incumplimiento contractual.

Diligenciar anexo.

o. Compromiso transparencia.

Diligenciar anexo.

p. Compromiso anticorrupción.

Diligenciar anexo.

q. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Instrumento creado por la Ley 2097 de 2021 para asegurar el cumplimiento de obligaciones alimentarias por parte de quienes tienen títulos ejecutivos relacionados, el cual se puede consultar en la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El proponente que se encuentre incurso en inhabilidad por ser deudor alimentario moroso no podrá contratar con el Estado hasta que se pongo a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

20. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los Proponentes deben acreditar la experiencia, por los medios más expeditos para su verificación por parte de la Entidad, esto es, y entendiendo que se trata de una cuantía mínima, la presentación de copia de los certificados de experiencia legalmente referenciada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia deberá ser proporcional a su porcentaje de participación.

20.1. Experiencia específica y/o acreditada.

La experiencia mínima para el presente proyecto de contratación es la siguiente:

El proponente deberá certificar la ejecución de mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto a contratar, por un valor donde la sumatoria de los contratos sea igual o superior al del presente proceso de selección.

Los Certificados deberán contener la siguiente información:

- Número de contrato o factura
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Valor inicial del contrato
- Valor final del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Cumplimiento contrato

Dichos certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante.

También se podrán aportar las actas de la liquidación de los contratos celebrados con objeto similar al requerido por el Museo Casa de la Memoria.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

21.1. Precio total de la oferta:

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad procederá a evaluar cuál de ellas contiene el **menor precio total antes de IVA ofertado** y la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Invitación. En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones, se verificará el cumplimiento de requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Para la verificación de la propuesta económica, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica, a condición de que no se modifique el valor total ofertado.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, **la propuesta será inmodificable**.

Dentro de la propuesta económica se deberá incluir cada uno de los conceptos que implican el desarrollo del objeto de la presente Invitación, contemplando el alcance y obligaciones descritas.

21.2. Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance El Museo Casa de la Memoria considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

21.3. Cumplimiento de otras condiciones de la Invitación Pública.

Todos los demás documentos y requerimientos son subsanables, excepto los que hacen referencia a condiciones de Ley, **hasta el vencimiento del término para presentar observaciones al Informe de evaluación**, para lo cual la Entidad requerirá al proponente en los casos en que haya lugar, para que los aporte oportunamente de modo que la Entidad pueda verificar de conformidad con lo exigido.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020, numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

23.1. Cuando no se alcancen a subsanar las siguientes condiciones y requisitos:

23.1.1. Cuando no se tenga capacidad jurídica para presentar la oferta.

23.1.2. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda con el objeto del contrato a celebrar, en las condiciones del alcance de la actividad de la persona natural o persona jurídica, así como de los Consocios o Uniones Temporales en los términos y extensión de la participación.
23.1.3. Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada, firmada en original por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan enella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la Invitación Pública.
23.1.4. Cuando el plazo de ejecución propuesto sea diferente al establecido en esta Invitación Pública. Cuando se haya omitido presentar algún documento de participación (excepto la propuesta económica que será causal de rechazo de plano), o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de requisitos. Para ello se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad para todos aquellos requisitos que no sean calificables, establecidasen los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
23.1.5. Cuando la propuesta técnica haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
23.1.6. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta técnica no corresponda la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

23.1.7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por El Museo Casa de la Memoria en el numeral 2.1 de la Invitación Pública.
23.1.8. Cuando el valor de la oferta sea artificialmente bajo, de conformidad con lo analizado por el Comité Asesor y Evaluador, y luego de requerido el proponente, éste no logre justificar objetivamente el valor.

23.2. Serán casuales de rechazo de plano de las propuestas en los siguientes casos.

23.2.1. Cuando no se cuente con dos (2) años de constitución de la persona jurídica.
23.2.2. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsablesfiscales de la Contraloría General de la República y las sanciones impuestas lo inhabiliten para contratar.
23.2.3. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación y las sanciones impuestas lo inhabiliten para contratar.
23.2.4. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y al mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
23.2.5. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
23.2.6. Cuando se presente más de una oferta por parte del proponente o por interpuesta persona.

23.2.7. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
23.2.8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se dejen un lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.
23.2.9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
23.2.10. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Enel caso de Consorcios o Uniones Temporales, será causal de rechazo si alguno delos integrantes se encuentra en esta situación.
23.2.11. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial total, establecido en esta Invitación Pública (luego de realizada la corrección aritmética o verificación por parte de la entidad).
23.2.12. Cuando la propuesta económica haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
23.2.13. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta económica no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
23.2.14. Cuando la propuesta económica sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
23.2.15. Cuando la oferta económica no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por El Museo Casa de la Memoria en el numeral 2.1 de la Invitación Pública.

24. GARANTÍAS.

Acorde a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, se requieren las siguientes:

- **CUMPLIMIENTO.** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

25. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a El Museo Casa de la Memoria, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El Museo Casa de la Memoria no será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el cual se celebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que

dependan del mismo.

La relación contractual será exclusivamente con el adjudicatario y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre en desarrollo del proceso de selección y de la propuesta presentada por el contratista.

26. IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de las sanciones El Museo Casa de la Memoria, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Si **EL CONTRATISTA** incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá El Museo Casa de la Memoria mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el 3% del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

27. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de sanción, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

28. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 14, 15, 16, 17 y 18. Adicionalmente El Museo Casa de la Memoria podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Acto Administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

29. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Al presentar la propuesta y luego de la Aceptación de la Oferta, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad

previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso **EL CONTRATISTA** como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación **EL CONTRATISTA** queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a El Museo Casa de la Memoria.

30. ANEXOS.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Estudios y documentos previos.
- Modelo carta de presentación de la propuesta.
- Formato formulario de la propuesta económica.
- Formato certificado de paz y salvo parafiscales.
- Formato de declaratoria de no incumplimiento contractual.
- Formato certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato de compromiso anticorrupción.
- Formato compromiso de transparencia.
- Formato documento de unión temporal.
- Formato documento de consorcio.

Firmado digitalmente por VIECO MAYA LUIS EDUARDO
Fecha: 2024.10.31 10:41:31 -05'00'

LUIS EDUARDO VIECO MAYA
DIRECTOR GENERAL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Marlly Gingliola Ordoñez Ramírez **Abogada Contratista**	Walter Clavijo Walter Leandro Clavijo Cartagena Rol financiero Claudia Barrera Castrillón Rol técnico **Revisó y aprobó:** Sebastian Gil Velasquez **Sebastián Gil Velásquez** **Asesor de Dirección Contratista**	**Alejandra María Arroyave Álzate** **Subdirectora Administrativa**